



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña y de la Dependencia de él de la Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), la solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EsIA), de la instalación híbrida eólica y fotovoltaica «NEBOREIRO» de 45 MW de potencia eólica instalada y 9 MW de potencia fotovoltaica instalada en inversores, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Bóveda, O Saviñao, Paradela, Monforte de Lemos, Pantón (Provincia de Lugo) y Nogueira de Ramuín (Provincia de Ourense), promovido por la mercantil «NEBOREIRO EOLICA, S.L.U.». Referencia de él expediente: PEol-FV-153.

El **29 de diciembre de 2022**, tuvo entrada en el Registro de el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escrito de el promotor «NEBOREIRO EOLICA, S.L.U.» por el que presentó documentación para la autorización administrativa previa (AAP) y la declaración de impacto ambiental (LA DICE) de la planta híbrida eólica y fotovoltaica «NEBOREIRO», de 45 MW de potencia eólica instalada y 9 MW de potencia fotovoltaica instalada en inversores (capacidad de acceso total 42 MW) y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Bóveda, O Saviñao, Paradela, Monforte de Lemos, Pantón (Provincia de Lugo) y Nogueira de Ramuín (Provincia de Ourense).

El **24 de enero de 2024**, tuvo entrada en el Registro de el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, un oficio de la Subdirección General de Energía Eléctrica en el que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa será llevada a cabo por las áreas el, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones y Subdelegaciones de el Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Asimismo se indicaba que se le ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que le acompaña a ese Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.

El **26 de enero de 2024**, la entidad promotora «NEBOREIRO EOLICA, S.L.» presentó en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en Lugo, copia de las solicitudes de AAP, LA DICE y la documentación de él expediente de la instalación citada.

El **8 de marzo de 2024**, la entidad promotora «NEBOREIRO EOLICA, S.L.» presentó en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, copia de la documentación de él expediente de la instalación citada.

El **26 de junio de 2024**, quedó subsanada la solicitud y completada la documentación aportada por la entidad promotora en el expediente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de el Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 de el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de IP, de manera conjunta, la solicitud de AAP y el EsIA de la instalación citada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia de él expediente: PEol-FV-153

Peticionario: NEBOREIRO EÓLICA, S.L., con domicilio social en Cuaje Serrano Galvache - Edificio Madroño nº56 - 28.033 Madrid y CIF: B06906945.

Objeto de la solicitud: AAP y LA DICE de la instalación.

Emplazamiento: Términos municipales de Bóveda, O Saviñao , Paradela, Monforte de Lemos y Pantón en lana provincia de Lugo, y Nogueira de Ramuín en lana provincia de Ourense.

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación híbrida eólica y fotovoltaica, así como su evacuación la lana red de transporte.

Características técnicas de lana instalación híbrida:

1.- PARQUE EÓLICO (PEoI):

Tendrá una potencia instalada de 45 MW, limitada la una capacidad de acceso total 42 MW.

Está compuesta por:

1.1.- Trece (13) aerogeneradores, siendo tres (3) de reserva.

Lea ubicación de los aerogeneradores proyectados será lea especificada en lana siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Núm. Aerogenerador	X/X	Y	Ayuntamiento
NBR01	620.543	4.722.849	Bóveda
NBR02	620.190	4.723.246	Bóveda
NBR03	619.871	4.723.624	Bóveda
NBR04	619.302	4.724.057	Bóveda
NBR05	619.016	4.724.438	Bóveda
NBR06	616.246	4.724.803	O Saviñao
NBR07	615.732	4.725.928	O Saviñao
NBR08	616.410	4.726.693	Paradela
NBR09	616.373	4.727.540	Paradela
NBR010	615.986	4.727.687	Paradela
RES01	615.603	4.724.293	O Saviñao
RES02	617.475	4.722.431	O Saviñao
RES03	618.001	4.722.511	O Saviñao

1.2.- Lea evacuación de lana energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de cinco (5) líneas subterráneas que conectarán los aerogeneradores con lana subestación transformadora «SEP Saviñao 220/30 kV». Lanas longitudes de los circuitos 1, 2A, 2B, 3 y 4 son respectivamente de 2.411 m, 2.113 m, 7.659 m, 8.626 m y 6.408 m, de lanas características señaladas a continuación:

1.2.1.- Conductor: Aluminio

1.2.2.- Tipo: RHZ1-OL

1.2.3.- Sección: 150, 240 y 500 mm²

1.2.4.- Tensión nominal: 30 kV

1.2.5.- Clase de corriente: Alterna trifásica

1.2.6.- Frecuencia: 50 Hz

1.2.8.- Aislamiento: Polietileno reticulado

1.2.9.- Cubierta: Poliefina

1.3.- Incluye además una (1) torre anemométrica, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento:

	X/X	Y	Ayuntamiento
TM01	619.159	4.724.254	Bóveda

2.- PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (FV):

Tendrá una potencia pico instalada de 10,4 MWp, y una potencia nominal de de 9 MW en inversores. Está compuesta por:

2.1.- Tres (3) subplantas denominadas SOLAR 1, SOLAR 2 y SOLAR 3, formadas a su vez por:

2.1.1.- Módulos fotovoltaicos:

2.1.1.1.- Número de módulos: Dieciocho mil novecientos (18.900) módulos conectados en series de veintisiete (27) módulos, monocristalinos de 550 Wp cada uno.

2.1.1.1.- Tipo de estructura: Fija tipo 2Vx27

2.1.2.- Inversores:

2.1.2.1.- Número de inversores: tres (3)

2.1.2.2.- Tipo de inversor: Sunny Central 3000-EV el similar

2.1.2.3.- Potencia unitaria inversor: 3.000 kW

2.1.3.- Centros de transformación (CT):

2.1.3.1.- Número de CT: tres (3) [una (1) por inversor]

2.1.3.2.- Potencia unitaria transformador: 3.000 kVA

2.1.3.3.- Relación de transformación: 800 V/V /30.000 V/V

2.2.- Lea evacuación de lana energía eléctrica generada por lana planta solar fotovoltaica se realizará a través de tres (3) líneas subterráneas que conectarán lanas subplantas citadas con lana subestación transformadora «SEP Saviñao 220/30 kV». Lanas longitudes de los circuitos CT01, CT02 y CT03 son respectivamente de 436 m, 1.180 m y 1.556 m, de lanas características señaladas a continuación:

2.2.1.- Conductor: Aluminio

2.2.2.- Tipo: RHZ1 12/20 H16

2.2.3.- Sección: 3(1x150) mm² /3(1x240) mm² / 3(1x400) mm²

2.2.4.- Tensión nominal: 30 kV

2.2.5.- Clase de corriente: Alterna trifásica

2.2.6.- Frecuencia: 50 Hz

2.2.7.- Aislamiento: Etileno Propileno (XLPE)

2.2.8.- Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica, Z1

3.- SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA «SEP Saviñao 220/30 kV».

Se trata de una subestación que cuenta con:

3.1.- Una (1) posición de transformación para instalación híbrida eólica y fotovoltaica «PEol-FV-153-NEBOREIRO», con transformador de 55/60 MVA y relación de transformación 30/220 kV.

3.2.- Una (1) posición de transformación para el Parque Eólico Ferroedo (en el objeto de este expediente).

3.3.- Una (1) posición de línea, para lana conexión de lana LAT 220 kV SC Simplex entre lana «SEP O Saviñao 220/30 kV» y lea subestación «SEP San Pedro 220 kV» (titularidad de REE/REE).

3.4.- Una (1) posición de línea de reserva para lana futura conexión de línea procedente de parques eólicos cercanos que compartan lea línea asta subestación «SEP San Pedro 220 kV» (titularidad de REE/REE).

Lanas coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N) son:

Núm. Vértice	X/X	Y	Ayuntamiento
V1	618.687	4.723.679	O Saviñao

V2	618.700	4.723.679	O Saviñao
V3	618.702	4.723.568	O Saviñao
V4	618.690	4.723.567	O Saviñao

4.- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN de 220 kV «LAT 220 kV-SEP Saviñao (PEol-FV-153) – SEP San Pedro»

Con origen en lana subestación transformadora «SEP Saviñao 220/30 kV», y final en lana «SEP San Pedro 220 kV»(titularidad de REE/REE).

Lea línea consta de un único tramo en aéreo de 29.180 m de longitud. Lea línea cuenta con ciento seis (106) apoyos y sus características principales son:

4.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

4.2.- Tensión nominal: 220 kV.

4.3.- Frecuencia: 50 Hz

4.4.- Configuración: Simple Circuito (SC)

4.5.- Conductor: LEA-280 (242-AL1/39-ST1A)

5.- Presupuesto de ejecución material total de él expediente: 59.462.484,00 €

5.1.- PEol+FV+«SEP Saviñao 220/30 kV»: 49.409.990,00 €

5.2.- «LAT 220 kV-SEP Saviñao (PEol-FV-153) – SEP San Pedro»: 10.052.494,00 €

Él proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental común, en virtud de lo definido en él artículo 7.1.a de lana Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Lea corresponde la lana Dirección General de Política Energética y Minas de él Ministerio para lana Transición Ecológica y él Reto Demográfico dictar lea resolución de AAP de lana instalación.

Lea corresponde la lana Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de él mismo ministerio, formular lea declaración de impacto ambiental (LA DICE).

Por su parte y en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por lana que se desarrolla él Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de lanas Delegaciones de él Gobierno, lea corresponde, al Área Funcional de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en A Coruña, que actúa sobre lana provincia de Lugo, y la lana Dependencia al Área de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, que actúa sobre lana provincia de Ourense, lea condición de unidades tramitadoras de los procedimientos administrativos iniciados, en lana parte correspondiente a cada una, por lo que ésos son los órganos a los que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y consultas, en relación a su ámbito de actuación.

De conformidad con lo previsto en él artículo 53.1.a de lana Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lea tramitación de ambos procedimientos (AAP y LA DICE) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Podrán presentar lanas alegaciones que se consideren oportunas, en él plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de él día siguiente al de lana publicación de él presente anuncio, a través de él Registro Electrónico Común de lana Administración General de él Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> ; en lana oficina de Registro de lanas Subdelegaciones de él Gobierno y otros Registros oficiales; el por alguno de los medios establecidos en él artículo 16.4 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas (AAPP). Lanas alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con lanas AAPP, se presentarán exclusivamente a través de él Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de lana Ley 39/2015.

Él artículo 14 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a lanas personas físicas él derecho de elegir en todo momento sí se comunican con lanas AAPP para él ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos lo en el, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, lanas personas físicas podrán consultar lea documentación, en formato digital, en él La are Funcional de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en A Coruña, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. Lea consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, el enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es .

También en lana Dependencia al Área de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, sita en Plaza de España, s/n, 36002, Pontevedra; mediante cita previa, que puede solicitarse a

través de él teléfono 986 98 92 35, en horario de 9h a 14h, el de él correo electrónico a industria.pontevedra@correo.gob.es .

Lea documentación de lana instalación podrá ser consultado a través de los siguientes enlaces:

1.- Los PROYECTOS de lana instalación podrán ser consultados a través de los siguientes enlaces:

1.1.- PROYECTO PARQUE EÓLICO-FOTOVOLTAICO NEBOREIRO, ref. VST-NBR-PROF-MEM-001, REV. 01 (22/01/2024) [Realizado por Camilo J. González Fernández, Núm. de colegiado ICOIIG 1.312]:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/2e15e0636a325ecb5727906264cef106337a50db>

1.2.- PROYECTO LAT 220 KV SC SIMPLEX PARQUE EÓLICO NEBOREIRO – SUBESTACIÓN SAN PEDRO, ref. VST-LAT.NBR-PRO-MEM-001-v03, REV. 03 (15/11/2023) [Realizado por Camilo J. González Fernández, Núm. de colegiado ICOIIG 1.312]:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/71c0cd8e3c12346bc63e7b0ad3fc7fbb0d6254e8>

2.- ÉL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA), de enero 2024, aprobado por Javier Granero Castro Colegiado núm. 00995 – COAMB, sus anexos, y otra documentación de él expediente, podrán ser consultados a través de él siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/9de45d7400a5cb379a08d152648a4ee21daf75a8>

También si podrá consultar en lana sede electrónica de lana Delegación de él Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro de él apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde él día siguiente la lana publicación de este anuncio en él BOE/BOE:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion_publica/instalaciones_electricas.html

Todas lanas alegaciones incluirán necesariamente lea referencia de él expediente **PEoI-FV-153**, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en él asunto se cite **Procedimiento IP (AAP-LA DICE)-«PEoI-FV-153-NEBOREIRO»**.

A Coruña, 30 de julio de 2024.- ÉL Director del Área Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

R. 2495

AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Por Resolución de la Alcaldía de 9 de agosto de 2024 se aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene las plazas que se citan de sucesivo:

Corporación: Ayuntamiento de O Corgo

Número de Código: 27014

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	JORNADA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN La RPT
1	Auxiliar administrativo puesto base – Secretario/a de el Juzgado de Paz	Jornada completa	Auxiliar administrativo puesto base / Secretaría juzgado. (Área de Servicios Generales)

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	JORNADA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN La RPT
1	Auxiliar de axudano hogar	Jornada Completa	Auxiliar de ayuda en el hogar Itinerario 13. (Servicios Sociales Comunitarios básicos)

La ejecución de esta oferta de empleo público deberealizarse dentro del plazo improrrogable de tres años, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Diario Oficial.

El que se hace público, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 204 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vixentesenmateria de régimen local.

Contra a referida resolución, poderaseinterpoñer, potestativamente el recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo dunmes contado a partir del día siguiente al de la referida notificación o interpoñerdirectamente el recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sito en C/ Armando Durán, 27002- Lugo, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la referida notificación, sin poder simultanear ambos dos, conforme se dispone en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que también podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente y/o ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

O Corgo, 12 de agosto de 2024.- El ALCALDE, Felipe Labrada Reiña.

R. 2496

OUROL

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Oourol en fecha 14 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

“Primero.- Delegar en el concejal don VÍCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ la celebración del Matrimonio Civil entre don MARCOS CALVO GASALLA con NIF núm. ***8335** y por doña DÁNAE CASTRILLÓN UZAL con NIF núm. ***1341**, a celebrar el día 19 de agosto de 2024 a las 13:30 horas en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oourol.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución en el primero Pleno ordinario que se celebre de conformidad con el dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Oourol, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 2497

OUTEIRO DE REI

Anuncio

El día 26 de abril de 2013 el Pleno de este Ayuntamiento de Colina de Rei aprobó la Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de nichos en el cementerio municipal.

La aprobación definitiva de esta ordenanza saiu publicada en el BOP de Lugo nº 147 de 28 de junio de 2013.

En sesión plenaria de 27 de junio de 2024 se aprueba inicialmente la modificación inicial del texto, concretamente el artículo 2, quedando de la siguiente manera:

En el texto de esta ordenanza fiscal consta expresamente:

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la concesión, por el plazo de setenta y cinco años, de los nichos construidos por el ayuntamiento en el Cementerio Municipal.

Se publica la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de de nichos en el cementerio municipal por 30 días hábiles.

De no haber alegatos, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. De haberlas, se someterá a Pleno a su aprobación definitiva.

Outeiro de Rei, 1 de agosto de 2024.- El alcalde, D. José Pardo Lombao.

R. 2447

Anuncio

En la Xunta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2024 se aprobó el siguiente:

Expediente 866/2024. Imposición y Ordenación de Tributos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Los miembros de la Xunta de Gobierno Local aprueban, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS DE Las PISCINAS MUNICIPALES

EMPADRONADOS EN COLINA DE REY: Obligatorio DNI o certificado de empadronamiento.

.- Menores de 18: 1 €

.- De 18 en adelante: 2€

Ayuntamiento de Colina de Rey.

NO EMPADRONADOS

.- Menores de 18: 5€

.- De 18 en adelante: 10€

ACOMPAÑANTES (2 POR BONO FAMILIAR)

.-Menores de 18: 1€

.- De 18 en adelante: 2 €

BONO FAMILIAR: 15€ POR TEMPORADA (CASA DE La CULTURA)

EMPADRONADOS EN COLINA DE REI (DNI o certificado de empadronamiento + foto)

BONO FAMILIAR: FAMILIARES EMPADRONADOS EN EL MISMO DIRECCIÓN

SE PUEDEN LLEVAR 2 EMPADRONADOS COMO ACOMPAÑANTES POR BONO

FAMILIAR QUE PAGARÁN 1€ MENORES DE EDAD Y 2€ MAYORES DE EDAD

.- Casa de la cultura de Colina de Rey en horario de 10h a 14h (982393408)

*** Para entrar enseñar BONO

***Los niños de 3 años o menos: entrada gratuita

Las personas que se alojen en los hoteles/hostales o casa rurales del Ayuntamiento de Colina de Rei tendrá el mismo precio de entrada, por día, que los empadronados mientras dure su estancia.

No se podrá entrar en el recinto de la piscina sin ticket de entrada o sin enseñar el bono (cualquier persona que entre sin él o que no cumpla las normas de la piscina municipal podrá ser expulsada de la instalación).

Outeiro de Rei, 8 de agosto de 2024.- El alcalde, José Pardo Lombao.

R. 2448

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 191, de 19 de agosto de 2024, relativo al anuncio de la convocatoria del proceso selectivo para la selección de un/una oficial de 1ª conductor y de un/una albañil.

Advertido un error material en la publicación del anuncio, queda redactado de la siguiente manera:

*“Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un/una oficial de 1ª conductor y un/una albañil, mediante concurso-oposición, **financiado con cargo al Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Lugo**, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.*

*Según el dispuesto en la base cuarta (4ª), las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días naturales**, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.*

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: www.ribeiradepiquin.es, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.”

Ribeira de Piquín, 19 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2506

RIOTORTO

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión común celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticuatro, aprobó el “PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN DE UN BIEN DE ESTE AYUNTAMIENTO”, por el presente edicto se anuncia la subasta:

- Objeto:** venta a la mejor oferta de edificio con referencia catastral 001001100PJ30D0001HR.
- Tipo de licitación:** 1.660 euros.
- Forma de pago:** metálico.
- Capacidad:** de conformidad con la cláusula quinta de los pliegos, personas naturales y jurídicas, españoles o extranxeiros que tengan plena capacidad y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Plazo de presentación:** 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOP, en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.
- Documentación a presentar:** a señalada en la cláusula octava de los pliegos.
- Apertura de plicas:** día siguiente hábil a la finalización del plazo de recepción de ofertas de conformidad con la cláusula décima de los pliegos.
- Obtención de información:** Ayuntamiento de Riotorto, Secretaría municipal, teléfono 982 34 62 22.

Riotorto, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 2498

O VICEDO

Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con el dispuesto punto 6 de las “Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración,

que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de O Vicedo incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, sistema de concurso, acceso libre," publicadas en el BOP de Lugo de 12 de diciembre de 2022; y, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos,

RESUELVO

Primero.- Prestar aprobación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para provistar dos plazas de TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL, con indicación de las causas de exclusión y si son enmendables o no.

ADMITIDOS				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	OBSERVACIONES (no excluyentes)*	
BIEN GARCÍA, SARAY	***8156**	SÍ		
GARCÍA MARTÍNEZ, IAGO	***8433**	SÍ		
GÓMEZ FERNÁNDEZ, FLAVIA	***2291**	SÍ		
LÓPEZ GARCÍA, BEGOÑA	***0397**	SÍ		
MARTÍNEZ YAÑEZ, MARÍA BEGOÑA	***9548**	SÍ		
PENA ROLLE, SILVIA VANESA	***3789**	SÍ	(4)	
PIGUEIRAS PRIETO, LORENA	***8082**	SÍ	(6)	
RIEGO VAZQUEZ, YOVANA	***8120**	SÍ		
VALLE LOVELLE, RAQUEL	***4517**	SÍ	(5)	

EXCLUIDOS				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO (enmendables pero no excluyentes)	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN (enmendables)	OBSERVACIONES (no excluyentes)*
AMADO HERRERO, ALBA MARÍA	***9029**	SÍ	(2)	(5)
LUENGO EDROSA, JOSEFA	***4778**	(1)	(2)(3)	(4)(5)(6)
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ROCÍO	***1013**	(1)	(2)(3)	(4)(5)(6)
PÉREZ DOPICO, DIEGO	***1454**	SÍ	(2)	(4)
PERNAS BASANTA, MARÍA RAQUEL	***9277**	SÍ	(2)	
PRADO RODRÍGUEZ, TANIA	***8409**	SÍ	(2)	

(1) La acreditación del gallego presentada no es original o copia electrónica auténtica.

(2) Anexo I está incompleto o completo pero no es original o copia auténtica.

(3) DNI no está en original o copia auténtica.

(4) Anexo II/II e III/III incompleto o no soy original o copia electrónica auténtica

(5) La formación relacionada en el anexo II/II debe estar correctamente acreditada. Toda la documentación debe estar en original o copia auténtica.

(6) La experiencia relacionada en el anexo III/III debe estar correctamente acreditada. Toda la documentación debe estar en original o copia auténtica.

*En este apartado Observaciones (no excluyentes) se recogen los méritos que pueden ser objeto de subsanación por las personas interesadas, sin que implique en ningún caso que los mismos vayan a ser objeto de valoración en la fase de concurso por el Tribunal de selección.

Segundo.- Contra esta resolución que aprueba la lista provisional las personas aspirantes podrán presentar alegatos en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el BOP de Lugo, según el establecido en el punto 6 de las bases generales que regula el proceso selectivo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo (<https://concellodovicedo.sedelectronica.es>) y en el tablero de anuncios de la Corporación.

O Vicedo, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2499

Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con el dispuesto punto 6 de las "Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de O Vicedo incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, sistema de concurso, acceso libre," publicadas en el BOP de Lugo de 12 de diciembre de 2022; y, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos,

RESUELVO

Primero.- Prestar aprobación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para provistar una plaza de TRABAJADORA SOCIAL, con indicación de las causas de exclusión y si son enmendables o no.

ADMITIDOS			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	OBSERVACIONES (no excluyentes)*
CHAO VIDAL, NURIA	***9645**	SÍ	
GARCÍA BASANTA, MARÍA CRISTINA	***9158**	SÍ	

EXCLUIDOS				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO (enmendables pero no excluyentes)	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN (enmendables)	OBSERVACIONES (no excluyentes)*
DETENGO MAROÑO, LETICIA MARÍA	***9988**	(1)	(2)(3)	(4)(5)(6)(7)
GARCÍA GARCÍA, LORENA MARÍA	***5118**	EN Lo	(2)(3)	(6)(7)
GARCÍA LOPEZ, EMMA	***2183**	(1)	(2)(3)	(6)(7)
MARTÍNEZ NEIRA, ANA MARÍA	***3513**	SÍ	(2)	
PEREIRO SORDO, BEATRIZ	***3578**	SÍ	(2)	(4)(6)
ZAS CASTRO, MARÍA MANUELA	***5357**	(1)	(3)	(6)(7)

(1) La acreditación del gallego presentada no es original o copia electrónica auténtica.

(2) Anexo I está incompleto o completo pero no es original o copia auténtica.

(3) DNI no está en original o copia auténtica.

(4) Anexo II/II e III/III no soy original o copia electrónica auténtica, o no se utilizaron los anexos aprobados en las bases.

(5) El informe de vida laboral no está actualizado.

- (6) La formación relacionada en el anexo II/II debe estar correctamente acreditada. Toda la documentación debe estar en original o copia auténtica.
- (7) La experiencia relacionada en el anexo III/III debe estar correctamente acreditada. Toda la documentación debe estar en original o copia auténtica.

*En este apartado Observaciones (no excluyentes) se recogen los méritos que pueden ser objeto de subsanación por las personas interesadas, sin que implique en ningún caso que los mismos vayan a ser objeto de valoración en la fase de concurso por el Tribunal de selección.

Segundo.- Contra esta resolución que aprueba la lista provisional las personas aspirantes podrán presentar alegatos en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el BOP de Lugo, según el establecido en el punto 6 de las bases generales que regula el proceso selectivo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo (<https://concellodovicedo.sedelectronica.es>) y en el tablero de anuncios de la Corporación.

O Vicedo, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2500

Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con las “Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de O Vicedo incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, sistema de concurso, acceso libre,” publicadas en el BOP de Lugo de 12 de diciembre de 2022, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022.

Finalizado el procedimiento de selección por concurso, el día 29 de julio de 2024, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo y en el tablero de anuncios de la entidad a propuesta de contratación y la relación de personas aprobadas por orden de puntuación realizada por el Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el punto 14 de las bases generales, la alcaldía resolverá definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal e interesadas, que habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria. Y el punto 15 establece que la contratación de las personas incluidas en la resolución de la Alcaldía para cubrir las plazas convocadas, se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP de Lugo.

Visto que la persona candidata propuesta e interesada, de conformidad con las bases, acercó la documentación exigida en las bases generales y específicas en el plazo establecido.

RESUELVO

Primero.- Formalizar el contrato de trabajo, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de O Vicedo, para una plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES (JORNADA 75%)**, grupo/subgrupo C/C2, nivel 18, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022, con la siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRIETO DOVALE, VERÓNICA	***5314**

Segundo.- Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo: <https://concellodovicedo.sedelectronica.es> y en el tablero de anuncios de la Entidad.

O Vicedo, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2501

Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con las “Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de O Vicedo incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, **sistema de concurso**, acceso libre,” publicadas en el BOP de Lugo de 12 de diciembre de 2022, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022.

Finalizado el procedimiento de selección por concurso, el día 29 de julio de 2024, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo y en el tablero de anuncios de la entidad a propuesta de nombramiento y la relación de personas aprobadas por orden de puntuación realizada por el Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el punto 14 de las bases generales, la alcaldía resolverá definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal e interesadas, que habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria. Y el punto 15 establece que la toma de posesión de las personas incluidas en la resolución de la Alcaldía para cubrir las plazas convocadas, se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP de Lugo.

Visto que la persona candidata propuesta e interesada, de conformidad con las bases, acercó la documentación exigida en las bases generales y específicas en el plazo establecido.

RESUELVO

Primero.- Nombrar, como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de O Vicedo, para una **plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA**, grupo/subgrupo C/C2, nivel 18, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022, a siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
NUEVO FINCAS, RAQUEL	***3679**

Segundo.- Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo: <https://concellodovicedo.sedelectronica.es> y en el tablero de anuncios de la Entidad.

O Vicedo, 16 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2502
